

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN

**CONVOCATORIA PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA Y
AGROINDUSTRIAL**

INNpulsacolombia Agroproductiva

COM 2020

Bogotá D.C

Noviembre de 2020



TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	1
CAPITULO I-INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	4
1.2. ANTECEDENTES	4
1.2.1. INNPULSA COLOMBIA	4
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	5
1.3.1. GENERACIÓN DE INGRESOS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y/O DESPLAZAMIENTO	5
1.3.2. ESTRATEGIA PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL	9
1.3.3. ESTRATEGÍA DE INNPULSA.....	9
1.4. IDIOMA	12
1.5. DEFINICIONES TÉCNICAS	12
CAPITULO II-INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA	17
2.1. OBJETO.....	17
2.2. PRINCIPIOS GENERALES.....	17
2.3. ALCANCE Y RESULTADOS ESPERADOS	18
2.3.1. ALISTAMIENTO.....	19
2.3.2. FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN AGROPECUARIA - AGROINDUSTRIAL:.....	20
CAPITULO III - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	27
3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	27
3.1. COBERTURA GEOGRÁFICA.....	27
3.2. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS	28
3.3. USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS.....	28
3.4. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES	28
3.5. REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES.....	30
3.6. QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES	31
3.7. CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE	31
CAPITULO IV-ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA	32
4. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	32
4.1. PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN	32
4.2. RECURSOS DE CONTRAPARTIDA.....	32
4.3. RUBROS.....	32
4.3.1. RUBROS COFINANCIABLES.....	32
4.3.2. RUBROS NO COFINANCIABLES.....	35
4.3.3. RUBROS DE CONTRAPARTIDA.....	36
5. GENERALIDADES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	38
5.1. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA	38
5.2. FASES DE EVALUACIÓN	38
5.2.1. ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD	39
5.2.2. ANÁLISIS DE VIABILIDAD.....	40
5.3. JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN	44

5.4.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	45
5.5.	RECHAZO DE PROPUESTAS	47
5.6.	IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS.....	49
5.7.	DECLARATORIA DE DESIERTA	49
5.8.	CRITERIOS DE DESEMPATE	49
5.9.	NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	50
5.10.	CRONOGRAMA	50
5.11.	FORMULACIÓN DE PREGUNTAS	51
5.12.	RESPUESTA DE PREGUNTAS	51
5.13.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	52
CAPITULO VI- TÉRMINOS JURÍDICOS.....		53
6.1.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	53
6.2.	ESTUDIOS PREVIOS	53
6.3.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	53
6.4.	ADENDAS.....	53
6.5.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	54
6.6.	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	54
6.7.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	54
6.8.	RESERVA DE DOCUMENTOS	55
6.9.	HABEAS DATA.....	55
6.10.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	55
6.11.	PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	55
6.12.	CIERRE ANTICIPADO	56
CAPITULO VII-ASIGNACIÓN DE RECURSOS, VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN		56
7.	PROCESO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN	56
7.1.	ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	56
7.2.	PROCESO DE VINCULACIÓN	56
7.3.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	57
7.4.	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	58
7.5.	EXIGENTES DE RESPONSABILIDAD.....	58
7.6.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	58
7.7.	CONTRATO DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ.	59
8.	ANEXOS.....	59

CAPITULO I-INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX con NIT. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante **INNPULSA COLOMBIA** y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. INNPULSA COLOMBIA

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso con recursos públicos y régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 -Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018-, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad. Se constituyó mediante la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil entre la Nación, representada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex filial de Bancolorex.

Para cumplir con este objetivo, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales

que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.

- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En el marco de las labores misionales de **INNPULSA COLOMBIA**, y en desarrollo de las políticas públicas trazadas por el Gobierno Nacional, se desarrolla la presente convocatoria bajo las siguientes situaciones y aspectos:

1.3.1. GENERACIÓN DE INGRESOS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y/O DESPLAZAMIENTO

Desarrollar el potencial productivo de la población víctima en condición de desplazamiento en concordancia con la normativa vigente y lo considerado en el documento **CONPES 3616** de 2009 titulado "Lineamientos de la política pública de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento", así como con los diversos

pronunciamientos jurisprudenciales, especialmente aquellos proferidos por la Honorable Corte Constitucional con la declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional. Del mismo modo, en consideración a lo definido en el artículo 60 de la Ley 1448 de 2011, se entenderá como población víctima en condición de desplazamiento, aquellas personas que se encuentren en la situación prevista en el párrafo segundo de dicho artículo¹, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 387 de 1997 y que estén debidamente inscritos en el Registro Único de Población Desplazada – RUPD o en el Registro Único de Víctimas, establecido en la Ley 1448 de 2012 o el registro que los reemplace o modifique.

La Ley 1448 de 2011, diversificó el marco de reconocimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia y, en virtud de la misma se elaboró el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas² el cual se estructura en cinco componentes principales:

1. Asistencia y atención
2. Reparación Integral
3. Prevención y protección
4. Verdad
5. Justicia

El inciso 2º del artículo 25 de la Ley 1448 de 2011 indica que: *“la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Esto implica contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida y dignificación de las víctimas en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica”*.

Adicionalmente, como resultado del proceso de conversaciones entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el 24 de noviembre de 2016 se firmó el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera.

Que el Acuerdo Final incluye dentro de su agenda temática los puntos de:

1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral.

¹ PARÁGRAFO 2o. Para los efectos de la presente ley, se entenderá que es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 30 de la presente Ley.

² Documento CONPES 3726 de 2012

2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz.
3. Fin del Conflicto.
4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas.
5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos.
6. Implementación, verificación y refrendación.

En el marco de los acuerdos derivados del proceso de paz, se le confirió al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT), la responsabilidad de diseñar una estrategia para la comercialización de la producción de la agricultura familiar y comunitaria. Lo anterior enmarcado en los lineamientos definidos en el punto 1 de los acuerdos, denominado “*Reforma Rural Integral*”.

Que con la implementación del Acuerdo referido a las Víctimas del Conflicto y a los demás Acuerdos, se espera que se “*asegure la dignificación de las víctimas, se haga justicia y se sienten las bases para acabar para siempre con la violencia del conflicto en el país, y para que nunca nadie más en Colombia sea víctima.*”³

Que el 30 de noviembre de 2016 el Congreso de la República aprobó la proposición de refrendación del Acuerdo de Paz, con lo cual se da vía libre a su implementación por parte del cuerpo legislativo.

Que en este contexto, la participación de **INNPULSA COLOMBIA**, cobra especial relevancia frente a los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional para la implementación del Acuerdo Final. Así mismo, debido a que varios de los puntos del Acuerdo requieren de la articulación con la misión del Sector Comercio, ello implica para **INNPULSA COLOMBIA** articular la gestión territorial, aunar los esfuerzos en el restablecimiento de los derechos de las víctimas y redimensionar la responsabilidad en el cumplimiento de procesos iniciados y en la proyección de planes y programas en los territorios priorizados, reconociendo el impacto del conflicto, las potencialidades socio ambientales y económicas en los territorios y siendo las víctimas el centro del proceso.

³ Página 126 de 310 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera tomado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

Dentro de los mecanismos de coordinación, articulación y adecuación institucional para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado interno se creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territorial, y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas. Uno de los fines del Sistema constituye *"garantizar la coordinación interinstitucional, la articulación de ofertas y Programas, al igual que la provisión de recursos, asignación, focalización, ejecución de manera integral y articulada de la provisión de bienes y servicios públicos prestados de acuerdo a las soluciones brindadas"*.⁴

En cuanto a la población rural y urbana, particularmente la rural requiere mejorar el acceso a los activos productivos y financieros, así como desarrollar capacidades comerciales, técnicas, financieras y administrativas que permitan impulsar la inserción de estos en los circuitos de la economía local, acceder a la asistencia técnica integral y desarrollar capacidades de relacionamiento con su entorno institucional y social. En últimas, la iniciativa propone dinamizar la ruta de promoción de capacidades para el fortalecimiento de las unidades productivas y la estabilización socio-económica de las familias.

Normativa general sobre la temática a intervenir

- Decreto 4108 de 2011 "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo."
- Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."
- Decreto reglamentario 4800 de 2011 "Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4633 de 2011 "Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas".
- Decreto 4634 de 2011 ""Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano".

⁴ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/gestion-interinstitucional/sistema-nacional-de-atencion-y-reparacion-integral-las-victimas/77>

- Decreto 4635 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras".
- Documento Conpes 3726 del 30 de mayo de 2012 "lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas".
- Decreto reglamentario 3011 de 2013 "por el cual se reglamentan las Leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012".
- Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022).
- Acuerdos de Paz

1.3.2. ESTRATEGIA PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo contribuirá en tres puntos fundamentales en el punto 1 de los Acuerdos de Paz sobre Reforma Rural Integral: Los encadenamientos de economías agropecuarias y agroindustriales con otras formas y escalas de producción, la activación de circuitos cortos de comercialización mediante la promoción en los mercados urbanos de la producción de este tipo de economía, la adecuación de centros de acopio y la generación de capacidades para la transformación y la comercialización; los cuales quedaron establecidos en el Plan Marco para la Implementación - PMI de los Acuerdos de Paz y se desarrollarán también en los Planes para la Transformación Regional -PATR- para los municipios que han sido priorizados con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorio - PDET- en los planes nacionales para la implementación de los acuerdos, principalmente en el Plan Nacional de Comercialización.

En este contexto, resulta evidente la necesidad de conectar la agricultura familiar y la agroindustria local mediante estrategias de asociatividad debidamente organizadas, lo cual resulta una oportunidad para generar impactos integrales en las actividades económicas de los territorios afectados por el conflicto armado, los PDET.

Por otro lado, existen señales claras que las agroindustrias están teniendo un impacto global significativo en el desarrollo económico y la reducción de la pobreza, tanto en las comunidades urbanas como rurales.

1.3.3. ESTRATEGÍA DE INNPULSA

La estrategia planteada desde **INNPULSA COLOMBIA**, entiende la comercialización desde su acepción más amplia, la cual abarca la construcción de valor desde la relación con los proveedores, momento de la producción y hasta el consumo final. En este sentido, se considera entonces que desde **INNPULSA COLOMBIA** existe el reto de apoyar la microempresa rural de los pequeños productores que han logrado consolidar proyectos agroindustriales avanzando hacia otros eslabones de la cadena diferentes al de producción para apoyarlos en sus estrategias de incorporación de valor, transformación y el fomento de las conexiones rurales en los diferentes circuitos de comercialización.

Es por lo anterior, que desde el año 2017, **INNPULSA COLOMBIA** abrió la convocatoria AFEP-17 con el objeto de adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos que buscarán impulsar la comercialización de la producción agrícola familiar a través del fortalecimiento de organizaciones agropecuarias y encadenamientos productivos jalonados por empresas ancla, con el fin de generar capacidades para la agregación de valor y/o transformación de la producción de estas organizaciones e incrementar sus ventas. Con esta convocatoria se realizó fortalecimiento a 11 organizaciones solidarias, que benefician a 1067 productores agrícolas víctimas del desplazamiento forzado.

Para el año 2018, **INNPULSA COLOMBIA** abrió la convocatoria AFEP-18 con el objeto de adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto el desarrollo de proyectos que impulsen la comercialización de la producción agrícola familiar a través del fortalecimiento de organizaciones agropecuarias y encadenamientos productivos jalonados por empresas ancla, con el fin de generar capacidades para la agregación de valor y/o transformación de la producción de estas organizaciones e incrementar sus ventas, en este proceso se postularon 167 propuestas de las cuales 35 pasaron a la etapa de elegibilidad y 7 propuestas a la etapa de Viabilidad.

Por todo lo anterior, se requiere impulsar iniciativas existentes que solidaricen un gran número de productores para contribuir a la consolidación de proyecto asociativos ambiciosos, capaces de establecer, mediante sus propias capacidades de negociación, alianzas con el sector privado y resistir esquemas de inversión orientados a competir a nivel local. Así, en el mediano y largo plazo los productores podrán participar más directamente en negocios con la agricultura de inversión, en la medida en que cuenten con las capacidades productivas y gerenciales.

Parte del reto es aprovechar los procesos asociativos existentes para impulsar proyectos socio-empresariales donde los productores organizados puedan desarrollar capacidades en el negocio de la comercialización para:

- El acopio
- Manejo de inventario
- Formalización del producto
- Transformación
- Agregación de valor
- Logística de transporte y distribución
- Mercadeo
- Gerenciamiento Socio-empresarial

Las organizaciones de productores deberán fortalecer sus capacidades para analizar, interpretar y aprovechar el mercado local participando directamente y a través de diversas estrategias en una relación con el consumidor final. Lo anterior, no solo se limita a la venta de productos en las plazas más cercanas y mercados campesinos, sino a la consolidación de plataformas logísticas y de comercialización propias y el establecimiento de relaciones sostenibles con actores locales y nacionales.

De otra parte, se destaca que en las bases del PND, el Ministerio, sus patrimonios y sus entidades adscritas, juega un papel fundamental en el cumplimiento de las metas definidas para la inclusión productiva y el desarrollo económico e industrial del país. El Gobierno Nacional se ha propuesto lograr retos de transformación en la reducción de la pobreza y la desigualdad a través del Pacto por la equidad: política social centrada en las pequeñas organizaciones, eficiente, de calidad y conectada a mercados.

En concordancia, se realiza un programa de desarrollo y transferencia modelos de negocio y/o plataformas logísticas para impulsar la comercialización agropecuaria y agroindustrial de la producción de empresas/ asociaciones de pequeños productores campesinos víctimas del desplazamiento forzado que adoptarían un modelo de negocios de comercialización territoriales en donde se beneficiarán al menos 500 familias víctimas del desplazamiento.

En el mes de junio se lanzó la primera convocatoria de INNpulsacolombia Agroproductiva en la cual se presentaron en los tiempos establecidos por el cronograma de la convocatoria 32 propuestas de las cuales 30 resultaron no elegibles y 2 elegibles, sin embargo, ninguna resultado viable por lo que se requiere nuevamente darle apertura a esta convocatoria.

1.4. IDIOMA

Las propuestas de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse escritos en idioma español.

En el caso de documentos escritos originalmente en idioma diferente al español, estos deben estar traducidos oficialmente al español.

1.5. DEFINICIONES TÉCNICAS

AGROINDUSTRIA: Según lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, la agroindustria hace relación a la transformación de productos procedentes de la agricultura, la actividad forestal y la pesca; es decir que, a partir de estos productos obtenidos de la tierra, de ríos y de mares, se elaboran materias primas y derivados del sector agrícola.

Para este caso, se entenderá la agroindustria como la actividad que permite aumentar y retener, en las zonas rurales, el valor agregado de la producción de las economías campesinas, a través de la ejecución de tareas de post-producción, tales como la transformación, el empaque, el transporte y la comercialización, de productos agropecuarios, del mar y del bosque.

CANAL INDIRECTO: para efectos de la presente convocatoria, se entenderá como aquel donde el fabricante deja la venta en manos de intermediarios, como acopiadores, distribuidores mayoristas, comercios minoristas.

CANAL DIRECTO: para efectos de la presente convocatoria, se entenderá como aquel donde el fabricante es el propio distribuidor. Por ejemplo, un fabricante de queso que tiene su propio local de venta. Ese local propio puede ser en la misma fábrica, en el pueblo, en una feria, sobre una ruta, en una ciudad con mucha población o en otros lugares.

CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN: para efectos de la presente convocatoria, se entenderá los circuitos de proximidad o circuitos cortos como “una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos [locales] o de temporada sin intermediario — o reduciendo al mínimo la intermediación — entre productores y consumidores. Los circuitos de proximidad acercan a los agricultores al consumidor, fomentan el trato humano, y sus productos, al no ser transportados a largas distancias [...] generan un impacto medioambiental más bajo” (CEPAL, 2014). Así mismo, estos circuitos propician un proceso de

concientización de productores y consumidores, favoreciendo una producción más limpia y un consumo más responsable.

COMERCIALIZADORAS TERRITORIALES: organización agropecuaria o agroindustrial que de forma regular y continua adquiere en nombre y cuenta propia productos de distintos proveedores que vende y/o revenden bien sea a cliente final o bien al detallista. Tienen un ámbito determinado (país o región). Prestan un gran número de servicios entre los que se cuentan los servicios logísticos y de almacenamiento, marketing y postventa. En este caso, tiene la capacidad de apoyar a los pequeños productores agropecuarios, con el fin de crear un modelo de comercialización para la región, mejorando así, las condiciones de competitividad para acceder a nuevos mercados.

CORTE VENTANILLA ABIERTA: Permite la postulación permanente de proyectos siempre y cuando se habilite la convocatoria mediante la publicación de adendas.

DIVERSIFICACIÓN NO AGROPECUARIA: Orientación al desarrollo de actividades productivas no agropecuarias que son fundamentales para el sostenimiento de las economías familiares, campesinas y comunitarias, entre las que se destacan el turismo, las artesanías, los servicios ambientales y el comercio, entre otras.

ECONOMÍA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA: Sistema de producción, transformación, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios; organizado y gestionado por los hombres, mujeres, familias, y comunidades (campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras) que conviven en los territorios rurales del país. Este sistema incluye las distintas formas organizativas y los diferentes medios de vida que emplean las familias y comunidades rurales para satisfacer sus necesidades, generar ingresos, y construir territorios; e involucra actividades sociales, culturales, ambientales, políticas y económicas. La economía campesina, familiar y comunitaria abarca una diversidad de estrategias productivas incluidas la agricultura, la ganadería, la pesca, la acuicultura, la silvicultura, el aprovechamiento de los bienes y servicios de la biodiversidad, el turismo rural, las artesanías, la minería artesanal, y otras actividades de comercio y servicios no vinculadas con la actividad agropecuaria⁵.

EMPRESA DEMANDANTE/ANCLA Para efectos de esta convocatoria, es la empresa legalmente constituida que jalona y garantiza el crecimiento de los agricultores familiares y la organización agropecuaria, a través de la compra de sus productos.

⁵ Resolución 464 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

ENFOQUE DIFERENCIAL: Siendo concebido como el conjunto de estrategias por medio de las cuales se le garantiza a grupos poblacionales, que por sus condiciones particulares requieren acciones específicas en razón a situaciones como la pertenencia étnica, mujeres cabeza de hogar, población en condiciones de discapacidad, u otros grupos que tengan dificultades en la generación de ingresos sostenibles. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del emprendimiento.

ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO: Los encadenamientos productivos consisten en un conjunto de empresas legalmente constituidas que deciden interactuar de forma articulada entre sí para aumentar sus niveles de productividad y competitividad.

Los encadenamientos productivos incluyen un conjunto de actores económicos asociados en la cadena de valor de un producto, que interactúan entre sí para obtener beneficios en conjunto y aumentar sus niveles de competitividad.

ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN: Para efectos de esta convocatoria se entiende, conjunto de operaciones por el que debe pasar el producto de la organización agropecuaria para llegar al consumidor final, incluyendo los procesos para comprar, vender, transportar, almacenar, estandarizar, clasificar, financiar, correr riesgos y lograr información de mercado.

ESTRATEGIA DE MERCADEO: es la creación de acciones o tácticas que lleven al objetivo fundamental de incrementar las ventas y lograr una ventaja competitiva y sostenible.

EXTENSIÓN AGROPECUARIA: Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución de problemas, el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales.

FORTALECIMIENTO EN COMERCIALIZACIÓN: Apoyo en la inserción de cadena de valor del mercado a los emprendimientos, generando capacidades, canales y posibilidades comerciales.

MERCADOS CAMPESINOS Y COMUNITARIOS: Esquemas de comercialización de bienes y servicios agropecuarios a nivel local caracterizados por: (i) presencia y gestión, de manera

exclusiva o principal, por parte de productores y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria; (ii) ausencia o mínima intermediación (limitada a algunos productos no disponibles localmente); (iii) venta de productos frescos, de temporada y procesados; (iv) promoción de alimentos y productos propios del territorio; (v) búsqueda de un precio justo tanto para el productor como para el consumidor; (vi) fomento de la agricultura limpia o agroecológica (Basado en Lacroix & Cheng 2014). Estos esquemas de comercialización suelen operar en parques, escuelas y otro tipo de espacios de tipo público o comunitario⁶. Los mercados campesinos son un claro ejemplo de circuitos cortos de comercialización.

MODELO DE NEGOCIO: es una herramienta conceptual que, mediante un conjunto de elementos y sus relaciones, permite expresar la lógica mediante la cual una organización intenta ganar dinero generando y ofreciendo valor a uno o varios segmentos de clientes, su red de aliados para crear, mercadear y entregar este valor, y el capital relacional para generar fuentes de ingresos rentables y sostenibles (Osterwalder).

NIVEL DE SOFISTICACIÓN: para esta convocatoria se definirá como la generación de capacidades empresariales, técnicas y humanas para los emprendimientos, en temas administrativos, técnicos, innovación, comerciales, financieros, así como de liderazgo para lograr productos y servicios con mayor valor agregado y por ende más competitivos.

PRODUCTOR AGROPECUARIO - AGROINDUSTRIAL: Para esta convocatoria se entenderá como productor agropecuario – agroindustrial a la víctima del conflicto armado en el hecho de desplazamiento.

ORGANIZACIÓN AGROPECUARIA - AGROINDUSTRIAL: Para efectos de esta convocatoria, se refiere a organizaciones asociativas y solidarias bajo la forma de cooperativas, mutuales, asociaciones del sector agropecuario y sociedades agrarias de transformación SAT, que cuenten con registro ante la Cámara de Comercio. Estas organizaciones deberán estar constituidas por más de un 50% por productores agropecuarios - agroindustriales

PLATAFORMAS LOGISTICAS: Según el CONPES 3547 de 2008, tanto las instalaciones como el transporte físico en el tránsito de la materia prima, dinero e información a lo largo de la cadena de abastecimiento componen una plataforma logística. A saber, las plataformas logísticas son todas aquellas infraestructuras especializadas en donde se realizan las actividades logísticas que permiten el acople de la carga con la infraestructura de transporte.

⁶ Resolución 464 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Las plataformas logísticas permiten estructurar organizadamente el proceso de distribución de la carga a lo largo de la cadena de abastecimiento y prometen un mejor monitoreo de ésta a lo largo de la cadena. Dentro de una plataforma logística es posible incurrir actividades que agreguen valor sobre la mercancía.

PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS: Son una serie de técnicas y tecnologías aplicadas al diseño y manejo de sistemas agroalimentarios sostenibles, adoptando e integrando principios ecológicos con el fin de incrementar la productividad, la biodiversidad y la eficiencia energética, al tiempo que se disminuye la generación de residuos y la dependencia de insumos externos. Estas prácticas se basan en el diálogo de saberes, pero sobre todo en la experiencia, observación y conocimiento de los agricultores, y pueden emplearse a nivel de parcelas, fincas o paisajes. Entre las múltiples prácticas agroecológicas se destacan la rotación de cultivos, los policultivos, los cultivos de cobertura, los abonos verdes, las mezclas de cultivos y ganado, las barreras vivas, los arreglos agroforestales, los corredores, la labranza mínima, la alelopatía, y la elaboración de abonos, fungicidas e insecticidas orgánicos, entre otras.

PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL: Es la actividad económica que se dedica a la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales biológicos. Implica la agregación de valor a productos de la industria agropecuaria, la silvicultura y la pesca.

RECURSOS DE COFINANCIACIÓN: Son aportes en dinero no reembolsables destinados por **INNpulsa COLOMBIA** para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que presente el proponente a esta convocatoria, la cual debe cumplir los requisitos aquí estipulados y surtir los procesos determinados para que le sean desembolsados. Los recursos de cofinanciación serán entregados conforme el numeral 19 de la parte II de estos términos.

TRANSFORMACIÓN: Para efectos de la presente convocatoria, es la modificación realizado al producto, a través de un proceso productivo. Acción o proceso mediante el cual se modifica, altera o cambia de forma manteniendo su identidad.

USUARIOS FINALES: Podrán ser usuarios finales de esta convocatoria organizaciones agropecuarias (asociaciones agropecuarias, cooperativas, asociaciones mutuales, sociedades agrarias de transformación) que cumplan con lo definido en los presentes términos de referencia.

VALOR AGREGADO: Monto por el cual el valor de un producto se incrementa en cada etapa de su producción, excluyendo los costos iniciales.

CAPITULO II-INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

2.1. OBJETO

Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto impulsar la comercialización de la producción agropecuaria - agroindustrial de productores víctimas del conflicto armado, mediante el diseño, fortalecimiento e implementación de un modelo de comercializadora territorial.

2.2. PRINCIPIOS GENERALES

Para el diseño y formulación de la propuesta se deberán tener en cuenta los siguientes principios. En la fase de evaluación de viabilidad el panel podrá indagar sobre la forma en que efectivamente la propuesta usa y respeta estos principios.

- **COMERCIO JUSTO:** Consiste en promover el acceso a nuevos mercados que se sustenten en prácticas comerciales justas, con lo cual se procurará por el bienestar de los productores agropecuarios - agroindustriales y el pago de un precio justo por su trabajo.
- **ENFOQUE TERRITORIAL:** Proceso de intervención que parte de una visión territorial, teniendo en cuenta sus capacidades endógenas, su potencial y armonización con las vocaciones productivas.
- **PARTICIPACIÓN:** Entendido como la identificación de actores relevantes y la interacción de los mismos durante todo el proceso, con el objetivo de generar confianza, colaboración y desarrollo de una estrategia compartida.
- **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:** Los proyectos deberán promover la protección de los recursos naturales a largo plazo, por ejemplo, a través de prácticas agroecológicas.
- **GENERACIÓN DE INGRESOS:** Son todas aquellas actividades y procesos orientados al incremento del potencial productivo de la población, a través del desarrollo de sus capacidades y la creación de oportunidades que faciliten el acceso y la acumulación de activos, para que en el mediano y largo plazo logren alcanzar la estabilización socioeconómica de manera sostenible y autónoma y contribuyan a la superación de la pobreza.

2.3. ALCANCE Y RESULTADOS ESPERADOS

A través de esta convocatoria se busca adjudicar recursos para cofinanciación de proyectos que busquen fortalecer las organizaciones agropecuarias-agroindustriales (asociaciones agropecuarias, cooperativas mutuales, sociedades agrarias de transformación) que en adelante se entenderá, para la presente convocatoria, como organizaciones agropecuarias u organizaciones conformadas mayoritariamente por productores agropecuarios – agroindustriales víctimas del desplazamiento forzado⁷, para que tengan la capacidad de competir en los mercados existentes, de acuerdo con las realidades y capacidades territoriales. Tienen como principal actividad impulsar la comercialización de la producción agropecuaria - agroindustrial, mediante el diseño, fortalecimiento e implementación de un modelo de comercializadora territorial, con el fin de desarrollar de capacidades logísticas de proveedores, acopio, mercadeo/comercialización, transporte y distribución entre otras.

Para lograr esto, y en pro de fortalecer la asociatividad, el proponente deberá trabajar con organizaciones agropecuarias – agroindustriales conformadas por población víctima del desplazamiento forzado que cumplan las siguientes características:

- Desarrollen actividades de comercialización o producción de productos agropecuarios y agroindustriales que generen transformación y/o agregación de valor a los productos (anexar RUT)
- Cuenten con actividad productiva agroindustrial generando ventas (anexar documento expedido por el contador o revisor fiscal donde certifique las ventas de los últimos 2 años, o facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes).
- Cada asociación tenga ventas demostrables y sostenibles a nivel territorial (al menos 2 municipios, donde al menos uno debe ser PDET), (anexar facturas, cuentas de cobro o algún otro documento legal que certifique que realiza ventas en al menos tres municipios en los dos últimos años)
- Estén mayoritariamente (la mitad más uno) compuestos por personas víctimas del conflicto armado (desplazamiento forzado) (Anexo 4)
- Tengan medios para garantizar la agrupación de volúmenes, acopio, agregación de valor, distribución, comercialización y alcance territorial en estos procesos (relaciones que impliquen más de 3 municipios), (anexo 5)
- Tengan capacidades para la transformación agroindustrial cuenten con el potencial comercial para consolidar una actividad económica rentable y sostenible, así como

⁷ Para participar cada organización debe estar conformada, en su mayoría, por víctimas del conflicto armado, en el hecho de desplazamiento; es decir la mitad de los participantes más uno debe ser víctimas del conflicto. Así mismo, al finalizar el proyecto cada organización beneficiará directa o indirectamente al menos a 100 personas víctimas en condición de desplazamiento.

- para crecer en el negocio de comercialización y el desarrollo de las capacidades como plataforma logística con alcance territorial (anexo 5)
- Organizaciones que tengan instalado tres tipos de capacidades o en lo posible que combinen dos o las tres categorías:
 - Centros de acopio
 - Plantas de transformación
 - Comercializadoras

El resultado principal de la intervención será la puesta en marcha de una comercializadora territorial del sector agropecuario y agroindustrial por cada una de las organizaciones agropecuarias- agroindustriales, es decir, en total cinco comercializadoras. El proponente deberá presentar en la formulación del proyecto la o las organizaciones que postulará en todo caso cada una de las organizaciones que se beneficien directamente de las actividades del proyecto deberá cumplir de manera individual los requisitos de ingreso al programa, junto con los asociados que se beneficiarán. Para ello deberá tener en cuenta los **Anexo 5**, que harán parte de la propuesta técnica del proyecto en el anexo se deberán presentar los soportes físicos en las preguntas que se soliciten.

Las propuestas que apliquen a esta convocatoria deberán desarrollar actividades que involucren de manera obligatoria los componentes u objetivos específicos que se enuncian a continuación:

2.3.1. ALISTAMIENTO

El proponente deberá incluir en su cronograma un mes de fase inicial, **adicional** a la ejecución técnica, para alistar como mínimo los siguientes temas administrativos:

- Selección, validación y contratación del equipo ejecutor
- Inducción de los procesos de la Interventoría,
- Las otras que considere.

Para esta fase **no** se podrá solicitar recursos de cofinanciación y por lo tanto en el cronograma propuesto para la intervención deberán tener en cuenta el tiempo de alistamiento adicional al tiempo de ejecución de los recursos de cofinanciación.

La interventoría verificará que los usuarios finales presentados en la propuesta inicial, es decir la propuesta que sea viabilizada y contratada, sean los que efectivamente participen del

proyecto, sin perjuicio de que el contratista pueda hacer algunos cambios de usuarios finales, caso que será sometido a evaluación.

Entregables mínimos del componente

- Un plan detallado de trabajo de campo, con su respectivo cronograma de cada una de las fases y actividades a llevar a cabo.
- Selección, validación y contratación de equipo ejecutor indispensable para el inicio de proyecto.

2.3.2. FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN AGROPECUARIA - AGROINDUSTRIAL:

El proponente deberá identificar, en un proceso que involucre a los usuarios finales, los aspectos de la organización que necesitan ser fortalecidos para generar capacidades y mejorar sus condiciones actuales, para ello deberá tener en cuenta las siguientes fases:

2.3.2.1. Fases del Proyecto

- Fase I: Caracterización:

Esta fase tiene como propósito realizar un levantamiento de información, que permita establecer las necesidades de las organizaciones focalizadas y sus integrantes, situación en términos productivos y financieros.

- Caracterización: Recoger información general en términos de:

Organización: Identificar las características económicas, financieras, administrativas y productivas (caracterización, estado de formalización, diagnóstico de capacidades y circuitos y flujos de comercialización, análisis de abastecimiento y capacidades logísticas, evaluación de la ubicación de la comercializadora, desarrollo del modelo de negocio de acuerdo a sus capacidades) de las organizaciones a intervenir, tanto de la organización base como de aquellos productores que podrían hacer parte de la comercializadora.

Integrantes de las organizaciones: Identificar las características tales como datos personales, nivel de educación, ingresos, etnia, tipos de discapacidad, hecho victimizante, edad, entre otra información relacionada con el perfil productivo de las personas que hacen parte del proyecto.

- **Entregables mínimos para el proponente**

- Documento en Excel donde estén los beneficiarios y/o participantes donde señale como mínimo: Nombres de los participantes, número de cédulas, edad, sexo, inclusión en el RUV, datos personales, educación, ingresos, etnia, situaciones de discapacidad, hecho victimizante, edad, correo electrónico entre otra información relacionada con el perfil productivo de las personas que hacen parte del proyecto.
- Documento en Excel de cada una de las organizaciones base como de aquellas productores que podrían ser parte de la comercializadora donde señale como mínimo las características económicas, financieras, administrativas y productivas (caracterización, estado de formalización, diagnóstico de capacidades y de circuitos y flujos de comercialización, análisis de abastecimiento y capacidades logísticas, evaluación de la ubicación de la comercializadora, desarrollo del modelo de negocio de acuerdo a sus capacidades).
- Documento donde se evidencie las relaciones comerciales hacia adelante y hacia atrás, tanto de las organizaciones aliadas como de productores.

Después del levantamiento de dicha información, la cual será verificada por la interventoría y podrá ser modificada en los términos de los productos, el proponente deberá construir un diagnóstico que refleje las necesidades técnicas, riesgos, justificación y estado de cada una de las organizaciones a intervenir, con el fin de saber qué elementos cubrirá el proyecto, para la puesta en marcha de la comercializadora regional.

NOTA: este componente deberá ser acorde a lo presentado en la propuesta técnica, para lo cual se solicitará que la información, al momento de iniciar el proyecto, este actualizada. Para al finalizar la intervención ser verificada nuevamente por parte de la interventoría.

Se deberá entregar las bases de datos producidas con los metadatos necesarios para un total entendimiento y manejo de las mismas, así como los archivos de programación tales como Do Files cuando aplique.

- **Fase II: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES:**

Para el fortalecimiento del nivel de sofisticación de las organizaciones agropecuarios – agroindustriales, la propuesta presentada deberá desarrollar como mínimo las siguientes capacitaciones:

- Procesos productivos (buenas prácticas, agregación de valor y transformación)
- Acopio y manejo de inventarios
- Procesos de mercadeo/comercialización
- Logística de distribución
- Administración y manejo financiero
- Acompañamiento psicosocial
- Herramientas gerenciales y administrativas
- Empoderamiento y liderazgo femenino en el sector comercial
- Aprovechamiento y manejo adecuado de residuos sólidos (tener en cuenta la Ley 1990 de 2019, así como hacer énfasis en buenas prácticas medio ambientales)

El proponente deberá desarrollar una metodología de cada una de las capacitaciones, donde tenga en cuenta el enfoque territorial y poblacional, es decir, la implementación de cada uno de estos elementos debe ser acorde a las realidades de cada una de las organizaciones y su respectiva ubicación.

Según el diagnóstico deberá tener adicionalmente, al menos tres de las siguientes capacitaciones:

- Relaciones con proveedores (incluyendo logística).
- Venta directa (si aplica)
- Resolución de conflictos
- Modelo de negocio
- Plan de negocio

Estas capacitaciones en total deberán al menos tener una duración de **200 horas** y la capacidad de cada clase será máximo de 25 personas por sesión, donde deberán tener sesiones teóricas y prácticas prioritariamente en el lugar de operación de la organización.

NOTA: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que se espera que la ejecución de las actividades se pueda dar en un escenario de presencialidad; Sin embargo, en virtud de que el proceso de selección se desarrollará en medio de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social del país, los proponentes deben tener en cuenta que si continua la emergencia sanitaria en desarrollo del contrato, deberá atender las diferentes disposiciones y lineamientos señalados por las autoridades locales y nacionales relativas a protocolos a implementar en virtud de la pandemia Covid-19. Por lo tanto, el proponente deberá presentar una metodología que también se pueda desarrollar a través de las herramientas de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

- **Entregables mínimos**

- Documento metodológico de los talleres y/o capacitaciones y/o módulos que se realizarán en cada una de las organizaciones, teniendo en cuenta las necesidades de cada una de las mismas. Así mismo, un cronograma de intervención durante todo el proyecto y su duración en términos de horas de cada uno de los módulos. Lo anterior con sus respectivos soportes (contratación de técnicos, lugar de formación, horas de formación, temas, jornadas y los demás a los que haya lugar).
- Informe cuantitativo y cualitativo en términos de formación y fortalecimiento de cada de las organizaciones (por separado, no de forma general). Resultados de los talleres y/módulos.
- Listados de asistencia

Fase III: MONTAJE COMERCIALIZADORA:

Las actividades relacionadas con este componente deben estar orientadas a la identificación, promoción y fortalecimiento de circuitos cortos⁸ y encadenamientos productivos, así como el diseño, montaje y puesta en marcha de la comercializadora territorial. Así mismo, deberá tener en cuenta los aliados privados y públicos para la comercialización de los productos.

⁸ Como ejemplo de la activación de circuitos cortos están las compras públicas locales, la comercialización de los productos en plazas de mercado, mercados campesinos y comunitarios, la distribución o venta directa en tiendas, supermercados, fruver, legumbrerías, queserías, carnicerías, restaurantes, entre otros.

Se deberá evidenciar un incremento en las ventas, para lo cual se deberá indicar en la propuesta la línea base y el nivel de aumento en ventas que pretende lograr con la ejecución del proyecto. Por otro lado, cada propuesta para las comercializadoras deberá desarrollar su actividad en al menos 1 municipio PDET y 1 municipio no PDET)

- **Entregables mínimos**

- Documento (por separado y no de forma general) de cada una de las Comercializadoras donde se muestre el diseño y su puesta en marcha
- Modelo de negocio de cada una de las comercializadoras.
- Estructura organizativa y funcional donde evidencie no solo el componente administrativo sino también, los costos de toda la operación de la comercializadora.
- Informe cuantitativo y cualitativo de los posibles aliados comerciales y formalización de alianzas para para cada una de las comercializadoras.
- Propuesta de sostenibilidad para cada una de las organizaciones.
- Manuales de proceso y procedimientos.
- Documento donde señale las posibles rutas de comercialización de los productos.
- Diseño o mejoramiento de la marca, imagen corporativa y demás publicidad (en caso de que se requiera) de cada una de las organizaciones.
- Diseño (en caso de ser requerido) de una propuesta de merchandising⁹ para cada una de las organizaciones.
- Plan de inversión resultado de la identificación de brechas y necesidades de mejoramiento productivo y comercial frente al modelo de negocio de comercialización territorial.
- Modelo de comercialización electrónica para cada una de las organizaciones (donde se tenga en cuenta el tipo de e-commerce que más se ajuste a la organización, la

⁹ Técnica comercial para establecer correcciones o nuevos desarrollos a un producto, una vez que se encuentra en el mercado

importancia del uso plataformas electrónicas para el desarrollo de transacciones bancarias- datáfono, pagos electrónicos, etc-)

- Plan de manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos favoreciendo la cadena de descontaminación (conociendo el área de influencia del proyecto, caracterizar dicha área de influencia, defina la demanda de recursos naturales, evaluar los impactos ambientales, consolidar un plan de manejo ambiental y estructurar un plan de seguimiento y control) teniendo en cuenta la Resolución 0754 PGIR y Resolución 1407 del 2018.
- Después de montar la comercializadora, el proponente deberá realizar y dejar formalizado un acuerdo comercial por cada comercializadora (en total 5 acuerdos comerciales).
- **Fase IV: ACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL**

Inversión en activos productivos, maquinarias, equipos, muebles y/o enceres, relacionados directamente con la actividad productiva para el mejoramiento de procesos desde la cosecha, procesos de transformación y/o necesarios para la implementación de la comercializadora territorial así, como sistemas de logística, transporte, mejoramiento de infraestructura, distribución y para agregación de valor, transformación, logística y comercialización.

NOTA: Los proponentes deberán destinar para la capitalización de activos productivos por lo menos un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del total de cofinanciación del proyecto (de los recursos solicitados a INNpulsa Colombia).

Actividades no cofinanciables

- Administración de los recursos del proyecto que incluye gastos administrativos, de legalización, financieros y de funcionamiento del proyecto de la organización.
- Pago de impuestos y aranceles.
- Pago de arriendos o alquiler de equipos.
- Equipos o máquinas repotenciadas.
- Compra de equipos de cómputo que no se encuentren relacionados directamente con la actividad productiva.
- Compra de terrenos o construcciones nuevas.
- Pago de pasivos (capital e intereses), ni pago de dividendos.

- Pago de salarios u honorarios para empresarios, beneficiarios, consultores o asesores.
- Medicamentos, elementos de aseo, sustancias químicas usadas en el control de insectos en cultivos o vectores en los sitios de producción.
- Elementos prohibidos en artes de pesca y caza.
- Asesorías y estudios técnicos, de mercado o factibilidad, así como capacitaciones.

Entregables mínimos:

- Propuesta de protocolo de entrega de los activos productivos, a su vez cuando se trate de maquinaria o equipos estos deben ser entregados con el manual de uso y garantías en español y ser instalados correctamente.
- Informe cuantitativo y cualitativo (financiero y técnico) en la entrega de activos a cada una de las asociaciones (por separado, no de forma general). Con sus respectivos soportes (facturas, actas y listados de asistencia de los comités de compras, propuestas, fechas de entrega, insumos entregados con sus respectivos valores, actas de entrega, actas de satisfacción y los demás a los que haya lugar).
- Evento de lanzamiento de la comercializadora.
 - **Fase V: acompañamiento a la implementación**

Después de realizado el montaje y buen funcionamiento de la Comercializadora territorial, el proponente deberá realizar acompañamiento a la implementación entre 3 y 6 meses, esto con el fin de garantizar la administración eficiente de la información y el seguimiento a la correcta inversión de los recursos.

El proponente llevará a cabo todas las acciones que sean necesarias para la consecución de los objetivos y productos esperados en el presente término. Para ello, se mantendrá un diálogo permanente en el marco de los diferentes espacios de coordinación con los socios del proyecto. Con el fin de realizar seguimiento a los avances y desafíos, se implementarán espacios de seguimiento con el fin de realizar seguimiento a las estrategias planteadas en la propuesta. Los espacios podrán estar conformados por algunos de los siguientes: El proponente, la interventoría, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e INNPULSA COLOMBIA. Igualmente, las partes realizarán sesiones cuando considere necesario y podrán ser invitadas otras entidades e instituciones de acuerdo con los temas a tratar.

- **Entregables mínimos**

- Documento final donde el proponente presente un análisis del acompañamiento pos-montaje de la comercializadora. Que evidencie oportunidades, recomendaciones, debilidades y demás acciones que demuestren el acompañamiento.
- Documento de lecciones aprendidas, resultados frente a la línea base y diagnóstico (desde que inició el proyecto hasta la finalización), retos, fortalezas, análisis del componente de género y ambiental de cada una de las organizaciones (este documento debe ser validado por INNPULSA COLOMBIA, antes de liquidación el proyecto)
- Listado de asistencia y actas de las visitas de acompañamiento a la comercializadora.

- **Componente transversal**

El objetivo de éste es desarrollar acciones durante la ejecución de las fases del proyecto. En el cual el proponente deberá realizar un seguimiento audiovisual y narrativo.

- **Entregables mínimos**

- Evidencia fotográfica de cada proyecto (desde el inicio hasta la fase final) las imágenes deberán ser en alta resolución, según el manual de comunicaciones de INNPULSA COLOMBIA.
- Documento de memoria y material audiovisual que refleje las condiciones del proyecto en un ahora y en un después. Teniendo en cuenta las experiencias narrativas de cada una de las comunidades con el territorio según el manual de comunicaciones de INNPULSA COLOMBIA.

CAPITULO III - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

3.1. COBERTURA GEOGRÁFICA

La presente convocatoria se ejecutará a nivel nacional, sin embargo, el proponente deberá tener en cuenta que la organización u organizaciones a que se beneficien directamente deberán estar realizando su operación en al menos 1 municipio PDET (ver Anexo Municipios PDET) y mínimo 1 municipio no PDET.

3.2. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración de los proyectos **no podrá ser inferior a DOCE MESES (12), ni superior a DIECIOCHO MESES (18).**

3.3. USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS

Los usuarios finales de esta convocatoria deberán ser 100 familias víctimas del desplazamiento forzado que se benefician como asociados/afiliados por cada una de las comercializadoras territoriales implementadas (la meta global de la convocatoria es financiar 5 comercializadoras que beneficien a 500 personas víctimas del desplazamiento forzado).

Productor agropecuario - agroindustrial: Para esta convocatoria se entenderá como productor agropecuario – agroindustrial a la víctima del conflicto en el hecho de desplazamiento, incluido en el registro único de víctimas.

Organización agropecuaria - agroindustrial: Constituida mínimo por el 50% más uno de productores agropecuarios- agroindustriales víctimas del desplazamiento forzado. Las organizaciones deben estar desarrollando sus actividades con las características mencionadas en el **numeral 3.2**

El proponente deberá haber identificado la organización y los productores agropecuarios - agroindustriales para la presentación de la propuesta completa, con los cuales desarrollará el proyecto. En caso de que se requiera vincular usuarios finales a la organización durante la ejecución del proyecto, el proponente podrá incluir las actividades encaminadas a lograrlo.

En todo caso, dicha vinculación se hará de manera voluntaria. Los usuarios que no se vinculen a la organización no podrán ser propietarios de los activos productivos colectivos, ni de las ganancias derivadas de la actividad de la organización.

3.4. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

Pueden ser proponentes en esta convocatoria:

PROPONENTE TIPO 1: Organizaciones asociativas y solidarias bajo la forma de cooperativas, mutuales y asociaciones del sector agropecuario y/o agroindustrial, sociedades agrarias de transformación SAT, de **ahora en adelante organizaciones agroindustriales**, constituidas en más de un 50% por pequeños productores agrícolas, bajo la modalidad de agricultura familiar, víctimas del desplazamiento forzado que se encuentren en el Registro Único de Víctimas (RUV). Para ello se deberá anexar certificados y/o actas de liquidación a partir del

año 2010 de los contratos ejecutados con objetos similares al objeto del contrato que se va a ejecutar donde se señale como mínimo: Objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, presupuesto, descripción de cada una de las actividades, fecha y año de elaboración del documento y con firma del representante legal (nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante).

PROPONENTE TIPO 2: Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas formalmente constituidas actuando como empresas demandantes /anclas que presenten una propuesta de fortalecimiento de organizaciones agropecuarias (Proponente Tipo 1), que garanticen acuerdos comerciales sostenibles con dichas organizaciones.

El "anclaje" también puede ser desarrollado mediante el aprovechamiento conjunto de una oportunidad de negocio a realizarse con un tercero que demande productos a ser desarrollados y/o comercializados en conjunto por la empresa proponente y los usuarios finales mediante acuerdos formales entre las empresas proponentes, las organizaciones de los usuarios finales y el tercero. Para ello se deberá anexar certificados y/o actas de liquidación a partir del año 2010 de los contratos ejecutados con objetos similares al objeto del contrato que se va a ejecutar donde se señale como mínimo: Objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, presupuesto, descripción de cada una de las actividades, fecha y año de elaboración del documento y con firma del representante legal (nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante).

PROPONENTE TIPO 3: Entidades que ofrezcan servicios de desarrollo empresarial para empresas agropecuarias y/o agroindustriales que además de procesos de mejoramiento productivo provean uno o varios de los siguientes servicios:

- Operación y logística
- Comercialización, Mercadeo y ventas
- Innovación empresarial
- Gestión de tecnología y comunicaciones

Las entidades que ofrezcan servicios de Desarrollo Empresarial podrán ser empresas del régimen especial de la economía solidaria, entidades sin ánimo de lucro o Entidades Promotoras de Desarrollo Productivo (EPDP) constituidas en Colombia, tales como: Gremios de productores o comercializadores, Cámaras de comercio, Cajas de compensación familiar, Agencias de Desarrollo Local - ADEL, Asociaciones productoras, , Parques Tecnológicos o Universidades Públicas o Privadas, estando interesadas en desarrollar el proyecto en favor de

las organizaciones agropecuarias ya constituidas. Para ello se deberá anexar certificados y/o actas de liquidación a partir del año 2010 de los contratos ejecutados con objetos similares al objeto del contrato que se va a ejecutar donde se señale como mínimo: Objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, presupuesto, descripción de cada una de las actividades, fecha y año de elaboración del documento y con firma del representante legal (nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante).

PROPONENTE TIPO 4:

Personas jurídicas extranjeras de derecho privado y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que tengan establecidos negocios permanentes en Colombia o desarrollen su objeto social en Colombia. Para ello se deberá anexar certificados y/o actas de liquidación a partir del año 2010 de los contratos ejecutados con objetos similares al objeto del contrato que se va a ejecutar donde se señale como mínimo: Objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, presupuesto, descripción de cada una de las actividades, fecha y año de elaboración del documento y con firma del representante legal (nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante).

3.5. REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Proponentes tipo 1:** Mínimo dos (2) años de constitución formal (inscritos en el registro mercantil de la Cámara de Comercio), a la fecha de presentación de la propuesta.
- **Proponentes tipo 2:** Mínimo tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta y al menos tres (3) años de experiencia en el sector en el que se desempeñarán como empresas ancla.
- **Proponentes tipo 3:** Mínimo tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta y experiencia de mínimo tres (3) años en servicios de desarrollo empresarial para empresas agropecuarias y/o agroindustriales.

Proponentes tipo 4: mínimo tres (3) años de existencia e inscripción en Colombia, con mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad y/o víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado en Colombia

TODOS los proponentes deberán cumplir lo siguiente:

- Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal del proponente.
- No encontrarse en proceso de intervención y/o liquidación, ni en reorganización.
- Aportar toda la documentación requerida en esta convocatoria
- Contar con la capacidad financiera para ejecutar la propuesta. Dicha capacidad se calculará con base en el análisis de los Estados Financieros del último año fiscal exigible y contemplará el cálculo de los siguientes indicadores:
 - a. **Endeudamiento de corto plazo:** Pasivo corriente / Total (Pasivo + Patrimonio) no debe ser superior al ochenta por ciento (80%).
 - b. **Razón de liquidez:** Activo Corriente / Pasivo corriente, debe ser mayor o igual a uno (1).
 - c. **Capital de trabajo:** Activo corriente – Pasivo corriente no debe ser menor del valor total de contrapartida aportado.

3.6. QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES

No podrán ser Proponentes:

1. Personas naturales actuando a título personal o de terceras personas.
2. Entidades públicas de cualquier naturaleza, exceptuando las universidades públicas. No obstante, cualquier clase de entidad pública podrá apoyar el proyecto a través de recursos de contrapartida en efectivo, en ningún caso mayores al 50% del aporte de contrapartida en efectivo por el proponente.

NOTA: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNpulSA COLOMBIA** o FIDUCOLDEX en posición propia o como vocera de Patrimonios Autónomos que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

3.7. CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE

Durante el tiempo que permanezca abierta la presente convocatoria, y para efectos de sus posteriores cortes de ventanilla abierta, los proponentes se podrán presentar con postulación máximos dos (2) propuestas, las cuales pueden ser declaradas viables.

Un proyecto que en alguno de los cortes de la ventanilla abierta haya sido declarado NO ELEGIBLE o NO VIABLE, podrá presentarse nuevamente a la convocatoria con una mejora en su formulación que acoja las recomendaciones de la entidad evaluadora en las diferentes etapas.

CAPITULO IV-ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

4. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.734.900.000)**, para atender la presente convocatoria.

4.1. PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

El porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria será hasta **NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**, en cualquier caso, el monto máximo de cofinanciación por propuesta es de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$746.980.000)**.

4.2. RECURSOS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas.

El porcentaje mínimo de contrapartida será del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO, el cual podrá ser el 100% en efectivo o mínimo 50% en efectivo y hasta 50% en especie. Los aportes de contrapartida se sustentarán con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) de acuerdo con las especificaciones del rubro y servicio correspondiente y deberán realizarse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

4.3. RUBROS

4.3.1. RUBROS COFINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de cofinanciación:

R01- PAGO DE RECURSO HUMANO: Honorarios de persona naturales o jurídicas que presten servicios de desarrollo empresarial a los usuarios finales de los proyectos, orientados al cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

El proponente debe tener en cuenta que la asignación del director y de todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe ser coherente con las actividades contempladas y debe estar acorde con los precios de mercado.

En la descripción del equipo ejecutor (personas naturales y jurídicas), el proponente debe presentar el PERFIL MÍNIMO requerido para contratar TODAS las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.

R02 –ATENCIÓN PERSONALIZADA A LOS USUARIOS FINALES: Honorarios requeridos para la atención personalizada *in situ* a los usuarios finales, orientada al cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

R03 – HONORARIOS Y COSTOS ASOCIADOS A LA CAPACITACIÓN: Entendida como el proceso de formación grupal requerido por los usuarios finales para el desarrollo del objeto de esta convocatoria. **Este rubro no podrá exceder el diez por ciento (10%) de la cofinanciación del proyecto**, y se pueden incluir únicamente honorarios de personales naturales o jurídicas y transporte del equipo ejecutor.

R04 – REGISTROS, PERMISOS Y CERTIFICACIONES: Requeridos para cumplimiento de normatividad o ingreso a nuevos mercados; tales como registros, permisos y acceso a certificaciones que tengan relación directa con el producto o servicio. Por ejemplo, INVIMA, licencias ambientales, de dictamen técnico ambiental, registro ICA y registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras

R05 - SERVICIOS DE LABORATORIO incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología que se adelanten en el país o en el exterior.

R06 – INSUMOS, INVENTARIO Y MATERIALES: Insumos, inventario y materiales que se requieran para los usuarios finales en procesos de agregación de valor, transformación y/o comercialización. **Este rubro no podrá ser superior a \$50.000.000 del total de recursos cofinanciales.**

R07-COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPOS¹⁰ Y PAGO DE ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA: determinantes para el mejoramiento productivo (incluyendo procesos desde la pos-cosecha o procesos de transformación) y/o comercial de las organizaciones agropecuarias, el sistema de logística, transporte, mejoramiento de acopio y abastecimiento Adecuaciones requeridas por normas técnicas, o reglamentos técnicos de productos objeto del proyecto. **Este rubro no podrá ser inferior al 30% del total de la cofinanciación**, siempre y cuando se cumplan, las siguientes condiciones o de lo contrario no se reconocerá el valor, a efectos de la liquidación contractual del proyecto:

Toda la maquinaria y equipo comprado con recursos del proyecto deberá ser asegurado contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa (dichos seguros no serán financiados a través del Rubro R07).

- En todo caso el proponente deberá responder directamente a INNPULSA COLOMBIA durante la ejecución del proyecto, por el uso inadecuado, pérdidas o robos de la maquinaria y equipo comprada para los usuarios finales
- Al finalizar el proyecto todos los activos adquiridos con recursos del proyecto deberán ser entregados como propiedad de la organización agropecuaria fortalecida, cumpliendo con el objeto de la convocatoria, en caso contrario INNPULSA COLOMBIA determinará la disposición de estos. La organización no podrá vender ni arrendar ni donar los activos adquiridos con los recursos de cofinanciación por lo menos durante dos años después de terminado el contrato.

R08 - ARRENDAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA indispensable para la operación de la comercializadora.

R09-COSTOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN: costos de inscripción en plataformas comerciales físicas y electrónicas, alquiler de stands, requeridos para la participación de los usuarios finales del proyecto en eventos comerciales, institucionales o especializados dentro del país a los que asistan en calidad de expositor, material publicitario, muestras de producto, mercado electrónico, gastos de logística para la participación de los usuarios finales en eventos comerciales.

¹⁰ Las inversiones se entregan a nombre de las organizaciones agropecuarias. En todo caso los bienes adquiridos deberán ser transferidos siempre a la población objeto de la convocatoria y no podrán ser propiedad de empresas no constituidas por la población objeto de la convocatoria.

R10 - REPRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO para las capacitaciones y asistencias técnicas, acorde con el número de usuarios finales del proyecto. Este rubro también contemplará el material requerido para la sistematización del proyecto y asegurar la gestión del conocimiento, esto hace referencia a toda la documentación relacionada con la ejecución del proyecto; por ejemplo: las lecciones aprendidas, casos de éxito, entre otros.

R11 - AUXILIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS FINALES: Se refiere a los gastos asociados a refrigerios y transporte necesarios para que los usuarios finales asistan a las capacitaciones, módulos o espacios de activación de la demanda.

NOTA: este rubro **no** podrá ser superior al **10% del valor de la cofinanciación**

4.3.2. RUBROS NO COFINANCIABLES

No se cofinanciará la ejecución de actividades diferentes a las mencionadas en el anterior numeral, en particular las siguientes:

1. Estudios y/o diagnósticos de mercado.
2. Capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
3. Capacitación del equipo ejecutor del proyecto
4. Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto a población diferente a los usuarios finales.
5. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
6. Construcción de bases de datos.
7. Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
8. Estudios sectoriales.
9. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
10. Investigación básica, pura o fundamental.
11. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.

12. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
13. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo **NO** determinantes para el Proyecto,
14. Adquisición de terrenos, construcciones y edificios.
15. Inversiones en bienes de capital.
16. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
17. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
18. Instalaciones llave en mano.
19. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas No determinantes para el Proyecto.
20. Subsidios de subsistencia o salarios para el empresario y sus empleados.
21. Gastos de administración del programa o proyecto, *overhead* o comisión alguna Viáticos y manutención del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional. (solo serán reconocidos los gastos de viaje enmarcados en los procesos comerciales)

4.3.3. RUBROS DE CONTRAPARTIDA

Como contrapartida en efectivo se aceptan los rubros establecidos como cofinanciables en el **numeral 4.3.1 "RUBROS COFINANCIABLES"** y los siguientes:

EF01- Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, y gastos de pólizas contra pérdidas, daños y robos, necesarios para el aseguramiento de activos cofinanciados.

EF02- El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto.

EF03- El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos efectivamente entregados en cofinanciación durante el plazo de ejecución del proyecto.

EF04- Gastos de transporte del equipo ejecutor directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

El aporte en especie no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida. Los recursos de contrapartida en especie son aquellos recursos que el proponente o un tercero colocan a disposición para la ejecución del proyecto, que no implican necesariamente una erogación adicional de recursos y que son necesarios para el cumplimiento de este. Dichos recursos deberán atender a los rubros y condiciones establecidas en los presentes términos de referencia. Para ello, la verificación de los respectivos soportes se realizará de acuerdo con los lineamientos de **INNPULSA COLOMBIA** a través de la interventoría del proyecto.

Los recursos en especie estarán definidos como:

ES01- Sueldos u honorarios de personal sin incluir carga prestacional, Insumos y materiales, determinantes para la implementación del proyecto, Maquinaria, adecuaciones de infraestructura y equipos, salones y equipos audiovisuales, utilizados directamente en la ejecución del proyecto.

NOTA: Los recursos de contrapartida no podrán ser aportados total o parcialmente por personas naturales. El proponente deberá aportar recursos de contrapartida, en cuyo caso deberá presentar el **Certificado de Contrapartida y origen de recursos (Anexo No 2.)**, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. La contrapartida debe ser en efectivo y/o especie con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con éste directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida en efectivo y/o especie. **OTROS ASPECTOS DE LA COFINANCIACIÓN**

No se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos públicos operados por **INNPULSA COLOMBIA** o

por otras entidades públicas o privadas, para los mismos usuarios finales y con el mismo objeto.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el Proponente deberá reintegrar a **INNPULSA COLOMBIA** el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

CAPITULO V-MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA

5. GENERALIDADES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA

Para aplicar a la presente convocatoria, los proponentes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos términos de referencia. El proceso de aplicación y evaluación se realizará en el momento de finalización de la convocatoria.

En ningún momento de la evaluación los Proponentes podrán entregar documentos e información extemporánea que no haya sido expresamente solicitada por **INNPULSA COLOMBIA**, ni mucho menos que busque mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada

5.2. FASES DE EVALUACIÓN

El proponente deberá presentar su propuesta en los tiempos definidos por **INNPULSA COLOMBIA** de acuerdo con el **CRONOGRAMA** establecido en estos términos de invitación esta será evaluada de manera integral analizando sus componentes técnicos y presupuestales. La evaluación está compuesta de tres fases:

- a) Análisis de elegibilidad
- b) Análisis de viabilidad

En ninguna de las etapas del proceso de evaluación el proponente podrá entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada.

5.2.1. ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

El análisis de elegibilidad tiene por objeto establecer si el proponente y la propuesta presentada cumplen con la documentación y los requisitos técnicos mínimos definidos en los presentes Términos de Referencia.

Cuando miembros de la Junta Directiva de la entidad evaluadora seleccionada para esta convocatoria, presenten o cofinancien propuestas, las mismas deberán ser evaluadas por una entidad evaluadora diferente, la cual será determinada INNPULSA COLOMBIA.

5.2.1.1. En el análisis de elegibilidad se verificarán los siguientes requisitos, entre otros:

- a. Documentación. Se verificará que toda la documentación requerida haya sido presentada.
- b. Autorizaciones de los órganos competentes para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato si los estatutos tienen una limitación a la capacidad del representante legal.
- c. Requisitos generales de acuerdo con lo establecido en el capítulo III de los presentes términos de invitación.
- d. Formato de Presentación de la propuesta, debe estar completamente diligenciada en el formato de la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA- Anexo 5.
- e. Se verificará, entre otros, que la propuesta técnica y económica incluya los resultados, actividades y tiempos establecidos para cada componente.
- f. Topes y Montos Máximos de Cofinanciación. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos.
- g. Rubros no cofinanciables. No se podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como rubros cofinanciables o rubros de contrapartida.
- h. El plazo de ejecución del proyecto presentado deberá ser entre doce (12) meses y máximo dieciocho (18) meses
- i. Garantía de Seriedad de la propuesta. La propuesta debe incluir la póliza de seriedad especificada en los presentes términos de invitación.

NOTA: El hecho que la propuesta haya superado la fase de elegibilidad no genera ningún derecho adquirido para el proponente, por lo que la adjudicación de recursos se encuentra supeditada a que la misma sea declarada como VIABLE en la etapa correspondiente y a que los recursos existentes sean suficientes. Para pasar a la etapa de viabilidad, las propuestas deberán cumplir con todos los documentos exigidos en estos términos de referencia. En todo

caso se indica que la responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente.

Sólo las propuestas consideradas como elegibles pasarán a la etapa de evaluación de viabilidad. Las propuestas que sean declaradas elegibles pasarán a la fase de viabilidad. Esta decisión no admite reconsideración por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

5.2.1.2. Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad

En la etapa de elegibilidad, de considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Sin que este hecho implique la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por INNPULSA COLOMBIA, su propuesta será declarada NO ELEGIBLE.

5.2.2. ANÁLISIS DE VIABILIDAD

La evaluación de viabilidad será realizada por un comité de expertos, que será designado para tal fin por **INNPULSA COLOMBIA**. Los resultados de la evaluación de viabilidad serán registrados en la ficha de evaluación de viabilidad emitida por la entidad evaluadora, quien consolida los puntajes y observaciones hechas por los expertos.

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocado el representante legal de la entidad proponente, o quien este designe, a una sesión de sustentación de la propuesta, la hora y fecha de la sustentación será informada por INNPULSA, la sustentación podrá ser virtual o presencial según definición de INNPULSA.

En la evaluación de viabilidad se revisarán los siguientes criterios:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
	El proponente es idóneo y contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto.	20	14

<p>ENTIDAD PROPONENTE Y EQUIPO EJECUTOR</p>	<p>El equipo ejecutor está organizado de forma suficiente y se definen roles y responsabilidades claras con tiempo de dedicación pertinente a las actividades a desarrollar; así mismo, los perfiles de los integrantes son idóneos para las actividades a cargo.</p> <p>El perfil del director del proyecto es consistente con el alcance técnico y financiero del proyecto.</p> <p>Hay una presentación clara de la problemática y se evidencia que el proponente conoce la realidad de los beneficiarios del proyecto.</p>		
<p>ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA</p>	<p>Son claras y pertinentes para cumplir con el objeto de la convocatoria las actividades planteadas por el proponente, incluyendo el modelo de encadenamiento propuesto, capacidad de la empresa ancla conforme a su desempeño en el mercado, análisis del tipo de oferta y demanda para el producto/servicio objetivo, las estrategias para la penetración del mercado, desarrollo de los productos, agregación de valor o procesos de transformación, diversificación articulada, estrategias comerciales y necesidades de presupuesto.</p> <p>Se evalúa la oportunidad de mercado y la estrategia que la propuesta plantea para acceder a los actuales o nuevos mercados (demanda) en una dinámica de circuitos cortos de comercialización identificados por el proponente, de modo tal que se propenda por mejorar los ingresos del pequeño productor, la sostenibilidad y el crecimiento socio empresarial.</p> <p>Existe coherencia entre los objetivos, el plan de trabajo y el presupuesto del proyecto. Así mismo, la propuesta es coherente con la vocación del territorio, perfil agropecuario verificable, vías de acceso en</p>	<p>35</p>	<p>28</p>

	<p>términos de conectividad que permita asegurar la comercialización de los productos, entre otros y la intervención es pertinente frente a las oportunidades de mercado identificadas.</p> <p>La propuesta presenta actividades claras para garantizar la inversión, puesta en operación efectiva de activos productivos en los procesos de la organización agropecuaria y su contribución al proceso de agregación de valor del bien que produce la organización o a mejorar su proceso productivo o alguna de las fases desde la pos-cosecha.</p> <p>La propuesta presenta actividades claras para garantizar el mejoramiento de procesos orientados a la agregación de valor y/o transformación de productos y los procesos de comercialización.</p> <p>La propuesta respeta los principios generales establecidos en los presentes Términos de Referencia (comercio justo, enfoque territorial, armonización con las vocaciones productivas, participación, proyectos sostenibles con el medio ambiente, seguridad alimentaria y nutricional, generación de ingresos, prácticas agroecológicas, enfoque de extensión agropecuaria)</p>		
RESULTADOS Y METAS	<p>Las metas propuestas corresponden a un escenario posible para generar el impacto esperado.</p> <p>Las metas son coherentes con los resultados esperados y son consistentes con la adecuada implementación del modelo para la generación de encadenamientos productivos para impulsar la comercialización de la producción agrícola familiar.</p> <p>Las actividades son las necesarias para el cumplimiento de los resultados y metas de cada una</p>	25	14

	de las etapas de la estructura del proyecto y específicamente para dar cumplimiento al objeto de la Convocatoria. .		
	La definición de resultados, metas, actividades y medios de verificación son adecuados; y los indicadores son medibles durante y al finalizar el proyecto de modo que facilitan el seguimiento.		
COHERENCIA Y RACIONALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	Existe racionalidad entre la asignación del equipo ejecutor frente a la actividades contempladas y costos de mercado.	20	14
	Los recursos solicitados en el presupuesto y asignados a los diferentes rubros son coherentes con las actividades, metas y resultados del proyecto.		
	En la propuesta económica se identifica claramente las fuentes y porcentajes de financiación requeridas para el proyecto.		
	La propuesta contempla acciones o intervenciones en más de dos (2) municipios en el territorio nacional.		
	Existe racionalidad del presupuesto solicitado frente al beneficio a generar y el cumplimiento del Objeto de la Convocatoria. Los precios unitarios corresponden razonablemente a los precios de mercado.		
TOTAL		100	70

Para que una propuesta sea declarada viable, debe cumplir con el puntaje mínimo establecido en cada uno de los cuatro (4) criterios. Si en alguno de los criterios la propuesta no obtiene el puntaje mínimo, ésta será declarada NO VIABLE.

Una vez declarada VIABLE la propuesta, el proponente podrá acceder a los puntos adicionales contemplados en el siguiente numeral.

5.2.2.1. Puntos adicionales y enfoque diferencial:

- a) Aquellas propuestas que incluyan una inversión en insumos, materiales, maquinaria, equipos y pago de adecuaciones de infraestructura superior al 70% para el fortalecimiento de las organizaciones agropecuarias, tendrán en su fase de evaluación un puntaje adicional en el criterio de coherencia y racionalidad de la propuesta de cinco (5) puntos.
- b) Aquellas propuestas focalizadas con acciones concretas en enfoque diferencial dirigidas a mujeres productoras agropecuarias tendrán en su fase de evaluación un puntaje adicional en el criterio de resultados y metas de dos (2) puntos.
- c) Aquellas propuestas desarrolladas en zonas con potencial turístico con condiciones de accesibilidad, infraestructura, y servicios, tendrán en su fase de evaluación un puntaje adicional en el criterio de resultados y metas de dos (2) puntos (**Anexo - Municipios priorizados por Viceministerio de Turismo**).
- d) Aquellas propuestas donde las comercializadoras regionales y/o organizaciones hayan sido intervenidas por la ART con el mismo objeto (fortalecimiento para la agregación de valor, transformación, acopio, comercialización, logística de distribución) tendrán en su fase de evaluación un puntaje adicional en el criterio de estructura y coherencia de la propuesta técnica de cinco (2) puntos.
- e) Aquellas propuestas focalizadas en el sector productivo panelero, tendrá en su fase de evaluación un puntaje adicional en el criterio de resultados y metas de cinco (5) puntos.

NOTA: Si el comité de expertos declara una propuesta viable y para garantizar su adecuada ejecución, formula observaciones al proyecto presentado, estas serán vinculantes y harán parte integral del contrato de cofinanciación. Dichas observaciones serán informadas al proponente en el concepto de viabilidad. INNPULSA COLOMBIA podrá tomar la decisión de no cofinanciar la propuesta si las observaciones son objetadas.

5.3. JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN

INNPULSA COLOMBIA para facilitar a los proponentes el proceso de estructuración de sus propuestas. **INNPULSA COLOMBIA** podrá programar sesiones presenciales y/o virtuales para la difusión y orientación en la estructuración de propuestas.

En todo caso la calidad y contenido de la propuesta será responsabilidad únicamente de la empresa proponente.

5.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para postularse a la convocatoria el proponente deberá enviar al Correo electrónico info@innpulsacolombia.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: Postulación **COM 2020**

“Señor IGNACIO GAITÁN VILLEGAS Presidente INNPULSA Colombia Por medio de la presente, radico el proyecto "*Nombre del Proyecto*" a la convocatoria **COM 2020** Envío adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente. Atentamente: Nombre: Empresa/ Entidad: Cargo: Correo electrónico: Tel. Fijo: Celular:”

El correo debe tener estos archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a 30 días, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.
2. Copia del RUT (Registro Único Tributario): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.
3. Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante legal, ampliada al 150%.
4. Certificado actualizado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o contador de la Entidad Proponente.
5. Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales; firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de las empresas proponentes.

NOTA: Adicionar conciliación contable y fiscal en caso de que aplique.

6. Un (1) único archivo en formato XLS o XLSX, con la Propuesta técnica y económica (Anexo No.5), debidamente diligenciada.
7. Carta de presentación de la propuesta, según (Anexo 1) dirigida a **INNPULSA COLOMBIA**, firmada por el Representante Legal del Proponente.
8. Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares, de acuerdo con las indicaciones de estos Términos de referencia.
9. Certificación de contrapartida y origen de recursos (Anexo No. 2): El proponente deberá anexar la certificación de contrapartida en cual determinará:
 - El origen de los recursos con los cuales se financiará la contrapartida que aportará para ejecutar el proyecto. En caso que estos recursos provengan de terceros, deberá indicar el nombre de los aportantes, su identificación tributaria, el valor a aportar (en números y letras), la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso y además deberá certificar que dichos terceros han autorizado ser consultados en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con las circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual Sarlaft de Fiducoldex- **INNPULSA COLOMBIA**.
10. Documento en formato XLS o XLSX con los datos de los usuarios finales del proyecto, según anexo 4.
11. Listado de asociados de la organización, según (Anexo 3)
12. Carta de compromiso de los usuarios finales que van a participar en el Proyecto.

Para la validación del cumplimiento de requisitos de la organización el proponente deberá presentar y los siguientes anexos según su necesidad:

- Desarrollen actividades de comercialización o producción de productos agropecuarios y agroindustriales que generen transformación y/o agregación de valor a los productos (**anexar RUT**)

- Cuenten con actividad productiva agroindustrial generando ventas **(anexar documento expedido por el contador o revisor fiscal donde certifique las ventas de los últimos 2 años, o facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes).**
- Cada asociación tenga ventas demostrables y sostenibles a nivel territorial (al menos 2 municipios, donde uno debe ser PDET), **(anexar facturas, cuentas de cobro o algún otro documento legal que certifique que realiza ventas en al menos tres municipios en los dos últimos años)**
- Estén mayoritariamente **(la mitad más uno)** compuestos por personas víctimas del conflicto armado **(desplazamiento forzado) (Anexo 4)**
- Tengan medios para garantizar la agrupación de volúmenes, acopio, agregación de valor, distribución, comercialización y alcance territorial en estos procesos **(relaciones que impliquen más de 3 municipios), (anexo 5)**
- Tengan capacidades para la transformación agroindustrial cuenten con el potencial comercial para consolidar una actividad económica rentable y sostenible, así como para crecer en el negocio de comercialización y el desarrollo de las capacidades como plataforma logística con alcance territorial **(anexo 5)**
- Organizaciones que tengan instalado tres tipos de capacidades o en lo posible que combinen dos o las tres categorías:
 - Centros de acopio
 - Plantas de transformación
 - Comercializadoras

5.5. RECHAZO DE PROPUESTAS

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

1. La información enviada a través de correo electrónico no pueda ser leída, el correo no contenga información o la información esté averiado.
2. La organización no esté operando en al menos dos municipios (uno debe ser PDET)
3. No se cumpla el número mínimo de asociados a beneficiar por propuestas (100 personas)
4. No se presente la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo 5)
5. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones establecidas en la presente convocatoria

6. Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
7. Se incluya información que no sea veraz.
8. Cuando la postulación o propuesta sea radicada de forma extemporánea.
9. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
10. El Proponente o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX, caso en el cual la propuesta se considera rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, INNPULSA COLOMBIA hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados).
11. Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, INNPULSA COLOMBIA realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.
12. Si se presentan durante el proceso de radicación de propuestas o la evaluación reclamaciones por derechos de autor en todo o parte, sobre las metodologías implementadas.
13. El Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa, abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos o soborno transnacional.
14. Se verifique objetivamente que la propuesta de intervención es una réplica idéntica de otra propuesta presentada a INNPULSA COLOMBIA o a otra entidad Pública para ser cofinanciada.
15. No podrán ser proponentes aquellos terceros que tengan situaciones pendientes por resolver con INNPULSA COLOMBIA.
16. Cuando no se presente el proponente a sustentar la propuesta ante el panel evaluador, en la fecha y hora establecida por INNPULSA.

5.6. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de estos podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

5.7. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- 1) Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- 2) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- 3) Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- 4) Cuando no se presente ninguna propuesta.

5.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- 1) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el Criterio de Evaluación: Resultados y metas
- 2) Si persiste el empate se preferirá la propuesta cuya fecha, hora y minuto de radicación sea con mayor antelación.

No obstante, lo anterior, si el empate persiste se tendrá en cuenta el siguiente criterio: el proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. En todo caso, en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados

deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

5.9. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Todos los proponentes serán notificados sobre los resultados de su presentación al correo electrónico indicado en la propuesta radicada. Adicionalmente, se publicarán los resultados mensualmente en la página web de INNPULSA COLOMBIA.

5.10. CRONOGRAMA

El desarrollo de la convocatoria se hará con base en el siguiente cronograma:

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		
ACTIVIDAD	FECHA	UBICACIÓN
Apertura de la convocatoria y publicación de los términos de Referencia.	<u>27 de noviembre 2020</u>	Página web www.innpulsacolombia.com
Formulación de inquietudes	<u>Desde la apertura de la invitación hasta el 10 de diciembre de 2020</u>	Correo electrónico info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria)
Respuesta a formulación de inquietudes	hasta el 22 de diciembre de 2020	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	20 de enero de 2021	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico info@innpulsacolombia.com , indicando en el asunto, el

		nombre y número de la convocatoria.
Publicación de resultados de elegibles:	A medida que se vaya realizando la elegibilidad.	Página web www.innpulsacolombia.com
Publicación de resultados de viabilidad	A medida que se vaya realizando la viabilidad.	Página web www.innpulsacolombia.com

NOTA: COM-20 es una convocatoria de ventanilla abierta donde iNNpuls establecerá diferentes periodos de radicación de propuestas, el cronograma mencionado en este numeral corresponde a la primera fecha de cierre de recepción de propuestas, y hasta agotar los recursos dispuestos para este programa.

Las modificaciones al cronograma para la recepción de nuevos proyectos serán realizadas mediante adenda y publicado en la página web.

5.11. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS

Las respuestas a inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a info@INNPULSAcolombia.com y dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

Las preguntas que sean presentadas de forma extemporánea de acuerdo con el cronograma de la invitación no serán resueltas, respetando el derecho de igualdad de todos los terceros interesados.

5.12. RESPUESTA DE PREGUNTAS

INNPULSA COLOMBIA, conforme al calendario establecido en los presentes términos de referencia, publicará en su página web www.INNPULSAcolombia.com las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes en un documento titulado "Preguntas frecuentes". Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas.

5.13. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsa.com>.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

- Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.
- La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas
- **INNPULSA COLOMBIA** hará constar la recepción del correo electrónico, con un mensaje de confirmación que se enviará a la cuenta de correo electrónico remitente. Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.
- Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válidas, serán las que figuran en la bandeja de entrada de **INNPULSA COLOMBIA** y no deberá exceder el horario establecido
- Si el proponente envía más de un correo electrónico para su postulación con el mismo proyecto se tomará para el proceso de evaluación el último correo recibido, a no ser que el proponente especifique que es la continuidad del correo anteriormente enviado

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsa.com antes de la fecha de cierre.

CAPITULO VI- TÉRMINOS JURÍDICOS

6.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención al régimen de contratación **de INNPULSA COLOMBIA**, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

6.2. ESTUDIOS PREVIOS

Corresponde a todos los proponentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo los diagnósticos y estudios de mercado, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los cuales no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios previos, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

6.3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, INNPULSA COLOMBIA, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

6.4. ADENDAS

INNPULSA COLOMBIA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Estas serán informadas mediante publicación en su página web.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

6.5. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad.

6.6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la convocatoria, los términos de referencia y todos sus anexos si los hubiere; así como todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de los presentes términos.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

6.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Cada Proponente deberá incluir a su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación.

La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes y ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser emitida a favor de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del P.A. INNPULSA COLOMBIA NIT 830.054.060 -5, expedida en formato para entidades particulares por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, acompañada del recibo de pago o certificación de no expiración por falta de pago, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

6.8. RESERVA DE DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

6.9. HABEAS DATA

Al momento de presentar la propuesta los proponentes autorizan a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, a la Unidad de Gestión Empresarial y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

6.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

6.11. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta.

6.12. CIERRE ANTICIPADO

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre se pudiera generar a alguno de los proponentes.

CAPITULO VII-ASIGNACIÓN DE RECURSOS, VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN

7. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN

7.1. ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos de cofinanciación serán entregados a los proponentes a quienes se determinó que, una vez surtido el proceso de evaluación, su propuesta fue declarada VIABLE, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con la propuesta de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos siempre que haya presentado los documentos requeridos y oportunamente para realizar el proceso de vinculación y que dicho concepto haya resultado favorable.

No obstante, si una vez asignados los recursos de cofinanciación de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, resultare un saldo remanente que no cubra el valor del proyecto siguiente en el orden de viabilidad, INNPULSA podrá asignar dichos recursos al proyecto cuyo valor se encuentre dentro del margen de los recursos remanentes atendiendo en todo caso el orden de puntaje obtenido en la viabilidad.

Los recursos de cofinanciación aprobados de aquel que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, que no presente los documentos establecidos en el proceso de vinculación o que por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, serán reasignados a los proyectos viables que continúen en la lista de viables.

7.2. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación a todos aquellos proponentes y proyectos declarados viables, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos.

Para este proceso se requerirá a los proponentes seleccionados que, dentro del plazo establecido por **INNPULSA COLOMBIA**, presente los formatos de INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 y **FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23**, los cuales deberán radicarse en la Calle 28 No 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá y presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

Se notificará por escrito al proponente seleccionado y se programará la realización de una visita de campo por un delegado del **INNPULSA COLOMBIA**, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de vinculación de clientes establecido por Fiducóldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, **INNPULSA COLOMBIA** podrá retirar la asignación de dichos recursos.

En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en los presentes términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

NOTA: FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23 Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA.

7.3. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez superada la etapa de elegibilidad, viabilidad y vinculación, el proponente deberá presentarse para la suscripción del contrato.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente e **INNPULSA COLOMBIA** y se cumplan los requisitos para su ejecución. En caso de que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, estos no serán validados como parte de la

ejecución financiera del proyecto, salvo el rubro correspondiente a legalización del contrato que va con cargo a la contrapartida propuesta.

La guía de presentación de propuestas aprobada para el proyecto con todos sus anexos será parte integrante del contrato.

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex, como administrador de INNPULSA cuya minuta con las condiciones específicas se encuentra publicada como anexo a esta invitación (**Por favor consultar dicho documento para verificar las condiciones de suscripción de los contratos, dado que hacen parte de la presente invitación**) y un pagaré con carta de instrucciones (Anexo No. 6)

NOTA: INNPULSA COLOMBIA, se reserva el derecho de suscribir o no el contrato derivado de la presente convocatoria, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

7.4. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, INNPULSA COLOMBIA podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

7.5. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y INNPULSA COLOMBIA no asume ninguna responsabilidad.

7.6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Los recursos de cofinanciación entregados deberán manejarse en una cuenta corriente destinada específicamente para este propósito. Se deberá proveer la certificación bancaria respectiva.

- Cualquier uso diferente de los recursos de cofinanciación para finalidades distintas a las que estén destinadas, puede constituir un fraude de subvenciones en los términos del artículo 403-A del código Penal.
- Así mismo, el proponente deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como, mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.
- Todos los proponentes y usuarios finales que reciban recursos de cofinanciación de INNPULSA asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa relacionada con la intervención objeto del proyecto durante su ejecución y hasta por un período de tres (3) años después de la liquidación del mismo, a INNPULSA o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces.
- Finalmente, el proponente - contratista deberá otorgar a la interventoría, a la administración de INNPULSA o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

7.7. CONTRATO DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ.

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex, como administrador de INNPULSA cuya minuta con las condiciones específicas se encuentra publicada como anexo a esta invitación (Por favor consultar dicho documento para verificar las condiciones de suscripción de los contratos, dado que hacen parte de la presente invitación) y un pagaré con carta de instrucciones (Anexo No. 7)

8. ANEXOS

Estos anexos se subirán a la página junto con la publicación del cronograma

- Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No. 2 Certificado de contrapartida y origen de los recursos
- Anexo No. 3 Listado de organizaciones

- Anexo No. 4 Listado de usuarios Finales
- Anexo No. 5 Propuesta técnica y económica
- Anexo No. 6 Contrato de Cofinanciación
- Anexo No. 7 Pagaré y Carta de Instrucciones